

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL MÁRTES 5 DE OCTUBRE DE 1819.****SAN PLÁCIDO Y SAN FROYLAN.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de nuestra Señora del Rosario, por la propia auxiliar. Se manifiesta à las 8 de la mañana, y se oculta à las seis de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 6 h. y 14', y se oculta à las 5 h. y 46'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 48' 3."

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0 30	68, 0	N.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0 32	70, 5	NO.	id.
A las 6 de la T.	29, 9 86	68, 5	O.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.<sup>a</sup> Alta mar à las 2 h. 48' Mañ.      2.<sup>a</sup> Alta mar à las 3 h. 5' Tard.  
1.<sup>a</sup> Baja mar à las 8 h. 56' Mañ.      2.<sup>a</sup> Baja mar à las 9 h. 14' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Servicio de Parada y Casillas : Soria y Milicias Urbanas. — Ronda : Milicias Urbanas.*

**Sevilla 1.º de Octubre. — EDICTO.**

D. Francisco Belloc y Navarro, abogado de los Reales Consejos, del Colegio de Madrid, Teniente segundo de Asistente de esta ciudad, y Presidente interino de la Junta Municipal de Sanidad de ella &c.

Al mismo tiempo que la Junta Municipal de Sanidad ha creído conveniente à la salud general del pueblo trasladar à edificios rurales en estas inmediaciones à las familias sanas y enfermos de la demarcacion de Santa Cruz, ha tenido presente que debia no menos tomar medidas de seguridad para que las casas vacias no sean acometidas y saqueadas de los malvados que por desgracia en las

époocas de mayor afliccion se aprovechan de ella para perpetrar sus horrosos crímenes; á cuyo efecto y para precaver tamaños males se han establecido por esta Junta dos cuadrillas de rondines para que sin cesar discurren por las calles de dicho barrio; pero como todavia pueden atreverse los malévolos à intentar sus depravados fines, ha estimado señalar las penas siguientes, para asegurar aun mas los bienes y efectos de los desgraciados vecinos de aquella demarcacion:

A toda persona que se introduzca dentro de las ballas de inco- municacion sin licencia espresa de esta Junta, se le castigará con ocho años de presidio en uno de los de Africa.

Asimismo á cualquiera persona que se le encontrase robando dentro de dicho distrito de las ballas, ó se justificare cualquier ro- bo de las casas ó edificios contenidos dentro de dicho distrito, aun- que sea de corta cantidad, se le impondrá irremisiblemente la pena de doscientos azotes y cuatro años de presidio.

Igualmente se prohíbe la venta de toda clase de ropas usadas en plazas ni calles públicas, imponiéndose la pena de perdimiento de la prenda apreendida que queda á beneficio del aprensor; y ade- mas se le condenará en la de cuatro años de presidio.

Ultimamente se encarga à los alcaldes de barrio y vecinos con- tiguos à las manzanas aisladas contribuyan por su parte à celar y avisar à las guardias de las ballas de cualquier novedad que adviertan.

Y para que llegue à noticia del público se fija el presente en Se- villa á 29 de Setiembre de 1819.—Francisco Belloc y Navarro.— D. Ventura Ruiz Huidobro.

**JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.**

Estado general que manifiesta los enfermos, muertos, convalecien- zes y número que actualmente están sufriendo las calenturas que se observan en el barrio de Santa Cruz, y se estiman sospechosas segun los partes pasados por los facultativos de esta ciudad.

Fechas.	Enfermos.	Muertos.	Existencia.	Convale- cientes.
Desde el 18 de Setiembre en que principió la calen- tura hasta el 24 del primer estado.	17.	3.	147	
25	7.	3.	41	
26	9.	7.	2	
27	6.	3.	3	13
28	3.	1.	2	
29	3.	2.	1	
30	2.	1.	1	
<b>Totales.</b>	<b>47.</b>	<b>20.</b>	<b>27.</b>	<b>63</b>

**NOTA.**—Los convalecientes no están incluidos en el total de la existencia, y la diferencia que aparece entre el de enfermos con los que existen, los muertos y convalecientes procede de la confusión que ofreció la novedad desde el día 18 hasta el 24 en que da principio este estado. Sevilla 1.º de Octubre de 1819.—Francisco Belloc, presidente.—Dr. Diego de Vera, vice-presidente de la Real Sociedad Médica.—D. Ventura Ruiz Huidobro, secretario.

**Ciudad de S. Fernando.**—Parte de Sanidad del día 1.º

Enfermedades que se presentan con más generalidad.	Barrios Existenc.			
	Exist. de ayer.	Han caído.	Muer. tos.	Curados. en que vivian. mañana.
Fiebres gástricas. . . . .	299	30	80	10
Intermitentes tercianas cuartanas. . . . .	4	2	3	0
Erisipelas. . . . .	1	0	0	0
Diarreas y disenterías	17	0	5	2
Fiebres adinámicas. . . . .	7	10	6	2
Afectos anginosos. . . . .	2	0	0	0
Toses convulsivas. . . . .	9	0	0	1
Dolores cólicos. . . . .	1	0	1	0
Afectos nerviosos. . . . .	1	0	0	0
Fiebres ecticas. . . . .	1	0	0	0
Anasarcas. . . . .	1	0	0	0
Mal venereo. . . . .	13	5	16	1
Afectos quirúrgicos. . . . .	8	0	2	0
Muertos en este día en el hospital militar.				11
<b>Totales. . . . .</b>	<b>364</b>	<b>47</b>	<b>103</b>	<b>27</b>

Estado de salud de este pueblo desde las siete del día 2 de Octubre hasta la misma hora del de la fecha.

	Exist. de ayer.	Han caído.	Muer. tos.	Curados. mañana.	Exist. pa.
Fiebres biliosa reynante mas ó ménos maligna.	248	37	11	61	213
Enfermedades comunes.	44	19	2	4	57
Muertos del hosp. militar			11		
<b>Totales. . . . .</b>	<b>292</b>	<b>56</b>	<b>24</b>	<b>65</b>	<b>270</b>

Manuel de Vilches.

Es copia de los partes originales pasados á esta Junta de Sanidad

por el médico titular de ella. S. Fernando 3 de Octubre de 1819. =  
 José María Warleta y Moro, Secretario.

Cádiz 4 de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes:

Destinos.	Hombs.	Mugs.	Niños.	Niñas.	Total.
Del depósito.	10	8	12	3	33
De las Parroq.s directamente.	13	10	8	3	34
Del barrio estramuros.	1	0	0	0	1
Del hosp. de S. Juan de Dios.	11	0	0	0	11
Id. del Real.	1	0	0	0	1
Id. del Cármen.	0	3	0	0	3
Id. de la 2. <sup>a</sup> Aguada de la Real Marina.	9	0	0	0	9
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	1	0	0	0	1
<b>Totales.</b>	<b>46</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>82</b>

Resúmen de los sepultados en el cementerio de esta ciudad en el mes de Setiembre.

Destinos.	Hombs.	Mugs.	Niños.	Niñas.	Total.
Depósito.	166	68	44	28	306
Hosp. de S. Juan de Dios.	212	0	0	0	212
Idem del Cármen.	0	45	0	0	45
Hospital Real.	102	0	0	0	102
Parroquias.	142	72	96	68	378
De la de estramuros.	5	1	5	1	12
Hospital de la Aguada.	57	0	0	0	57
<b>Totales.</b>	<b>684</b>	<b>186</b>	<b>145</b>	<b>97</b>	<b>1,112</b>

AYUNTAMIENTO.

La taza que para socorro de los pobres enfermos pidieron el día 1.<sup>o</sup> del corriente los Sres. D. Pelegrino Jacome, Mariscal de Campo y el Marques del Pedroso produjo 3000 rvn. Los Sres. D. Tomás Barrera, Brigadier, y D. Dámaso Joaquin de S. Pelayo recolectaron el día dos 800 rvn. Y los Sres. D. José Celestino Fernandez de Cosio y el Brigadier D. Francisco Córdoba, nombrados para el día 3 tuvieron impedimento para verificarlo.

## COMERCIO.

*Barcelona 22 de Setiembre.*

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina dice al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y Principado, en 10 del corriente mes, que con la propia fecha comunicaba al director general interino de la Armada la Real orden siguiente:

"He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo que V. E. informa en oficio de 26 y 29 de Agosto próximo, relativamente à las conátestaciones que ha originado el método arbitrario que ha usado el alferéz de fragata graduado D. Pelegrin Gallart, comandante de los guarda costas de Valencia, en el reconocimiento que ha hecho de varias embarcaciones en las costas de Cataluña, estrayendo à un cuarto de legua de Barcelona el dinero y registro que llevaba el laud S. Antonio, del patron Sebastian Bofill, conduciéndolo à Valencia y citando para aquella capital al patron para que acudiese à deducir su derecho. Se ha enterado tambien S. M. de lo representado acerca de este particular por el Señor Capitan General de Cataluña y comandante militar de aquel tercio, como igualmente de las cartas del Capitan General del departamento de Cartagena, incluyendo en la primera la representacion de varios patrones de la marineria de Mataró, quejándose del atentado cometido por Gallart en haber despojado al patron Pablo Pla de ocho mil cincuenta y nueve pesos fuertes que conducia con la correspondiente guia, cuya operacion verificó hallándose el falucho San Antonio fondeado en Santa Pola, y en la segunda otra de varios de Cataluña, quejándose del mismo Gallart por semejantes hechos, resultando de ellos, como asimismo de lo que ha representado sobre este asunto la Junta Suprema de Sanidad, primero el método de reconocer los buques contra lo establecido por las leyes de Sanidad, segundo la estraccion de efectos y registros, queriendo obligar à los interesados à que acudan à Valencia à deducir su derecho, si se consideran agraviados, y tercero el abuso de ocultar y recibir desertores de las convocatorias y buques de guerra. Por todas estas faltas, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictamen de V. E., que se recoja la patente de corso, librada à D. Pelegrin Gallart, avisándose al Capitan General de Valencia para que indique otro sugeto en su reemplazo: que sin perjuicio de lo que pueda resultar en la causa que se siga por los tribunales à quienes corresponde, sobre el decomiso del dinero y estraccion de sus registros, se forme otra por el tribunal del Capitan General de Cartagena, por las faltas cometidas en el abrigo de desertores, y por lo que corresponde à las de ordenanza sobre el método de practicar los reconocimientos, consultando su resultado con la superioridad: que los buques guarda-costas

de Valencia y otros cualesquiera de la misma especie deben depender de las autoridades de marina en todo lo que no corresponda al objeto de su comision, con arreglo á la instruccion de guarda-costas de 21 de Julio de 1802: que no traspasen sus límites, sino en los casos que en ella se previenen, y que si fuera de ellos detuviesen alguna embarcacion la conducirán precisamente al puerto mas inmediato, donde se aclare por el Subdelegado de Rentas de él y proceda á lo que haya lugar, causando la menor demora, como terminantemente está prevenido, advirtiéndolo á los capitanes guarda-costas la obligacion de cumplir los preceptos de la ordenanza é instruccion mencionada bajo su personal responsabilidad y encargando tambien la observancia de estas providencias á los gefes de quienes dependan.

Y de orden de S. E. se hace notorio á los fines que puedan ser convenientes.

Madrid 28 de Setiembre.—Cambios.

Londres. . . . .	37 $\frac{1}{4}$	Cádiz. . . . .	$\frac{1}{4}$	} ben.
Paris. . . . .	15 13	Barcelona ps. fs.	$\frac{3}{4}$	
Amsterdam. . . . .	100	Coruña. . . . .	1 $\frac{1}{4}$	dañ.
Hamburgo. . . . .	90 $\frac{1}{4}$	Vales 83 $\frac{1}{4}$ y 86		

**CONSULADO = AVISO AL COMERCIO.**

El Excmo. Sr. D. José de Imáz, Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, en oficio que con fecha 28 del pasado se ha servido dirigir á este Real Consulado, dice lo que sigue. = A los Directores generales de Rentas digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey atendiendo á las circunstancias presentes de epidemia en el puerto de Cádiz se ha servido mandar interin se declara la Sanidad que se habilite el de Algeciras para la primera entrada de géneros estrangeros y de América, tomándose todas las medidas de precaucion para evitar fraudes, haciéndose los adeudos con escrupulosidad. = Lo que inserto á VSS. de orden de S. M. para su noticia y efectos consiguientes. = Y de orden del espresado Real Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 4 de Octubre de 1819. = Angel José de Soveron, Secretario.

OTRO. = D. Pedro Martín de Iriarte, de este comercio, ha sido rehabilitado en el manejo y giro de sus dependencias y bienes en virtud de acuerdo de sus acreedores aprobado por el Real Tribunal del Consulado de comercio de esta Plaza, por cuya disposicion se hace notorio. Cádiz 2 de Octubre de 1819. = D. Elias Izquierdo y Payán.

Aviso. = Mañana 6 del presente es el último dia de despacho de billetes de la loteria de grandes premios.

Precios corrientes en Cádiz el día 4 de Octubre de 1819.

Frutos ultramarinos.

Arroz de la Habana, arroba	35 y 41 á 37 y 43	Xalapa, el quintal.	42
rpta.		Zarza de Hond., arrob. ps.	18 á 20
Blanca sola.	44 á 48	De la Costa.	00
Terciada idem.	34 á 37	Comestibles y otros efectos.	
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	70 á 75
Flor.	23 á 25	Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
Sobre.	18 á 21	de Trieste en depósito.	9 á 10
Corte.	10 á 17	de Suecia abordo.	00
Anil flor de Caracas.	24 á 25	Arcos de fierro de Holanda, el	
Sobre.	19 á 21	flexe abordo ps.	00
Corte.	12 á 18	de Inglaterra.	16
Anil de la China.	00	Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	4
Algodon de varita, ql. ps.	45 á 48	Id. de Suecia.	4½ á 5
Jiron.	00	Arroz de la Carolina, ql. ab. rvn.	85
Caracas.	00	De Italia en depósito.	74
Guayana.	00	Del Reyno, arrob. rvn.	28 á 29
Lima.	50 á 52	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	8½ á 9½
Malsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	22 á 23
Tolú.	00	De Mallorca.	20
Copal lib. rvn.	8½ á 10	Bacalao nuevo de Terranova	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 63	abordo, ql. ps fs.	5½
Maracaibo.	00	Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Guayaquil.	29	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	7 á 12	3.a, lb. en tierra rpta.	26 á 37
Calisalla.	8 á 10	En depósito de 1.a.	30 á 32
Colorada.	9 á 13	De China.	10 á 12
Loja.	12 á 18	Carne de baca salada de la A. S.	
Pinra rvn.	5 á 6	barril ab. ps. fs.	12 á 13
Cartagena, rvn.	2 á 4	De Irlanda.	15 á 16
Café, ql. ps. fs.	25 á 26	Clavos de comer, lb. rvn.	27 á 29
Carey, libra rvn.	210 á 220	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	De Italia.	15 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Duelas de Hamburgo, cada	
Caracas y Veracruz.	25 á 26	1200 ps. fs.	400 á 420
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 29	Id. del N. de A. abordo id.	100
De la Habana.	26 á 28	Fierro planchuela de Vizcaya,	
De Caracas.	20 á 24	ql. en tierra ps.	6 á 6½
Estano, el quintal ps.	26	De Inglaterra abordo ps.	4
Grana superior, corriente é in-		Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
ferior, ar. ducados.	125 á 134	Id. de Holanda, & arrob. ps.	0
Granilla.	34 á 36	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
Lana de Vicuña, lb. rpta.	36 á 38	Harina de la A. S., b. ab. ps. fs.	8
De Guanuco.	8 á 10	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	50
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18	Masaganas.	36 á 38
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24	Cochineras en tierra.	28 á 30
Pimienta fina, libra rvn.	5 á 5½	Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Palo Campeche, ql. rpta.	17 á 18	Maiz, fanega abordo rvn.	24 á 26
Moralete, ps.	8 á 9	Dicho de Levante.	
Brasilete, ps.	8 á 9	Manteca de puerco en cuñetes	
Sebo de la tierra ql. ps. fs.	12 á 15	abordo lib. rvn.	0
Duelas curtidas, lib. ctos.	28 á 38	Manteca de bacas de Dublin	0
Vainillas sup. corrientes é infe-		lib. abordo rvn.	0
riores, el mill. ps.	0	Wateford nueva.	2
		Carlow vieja.	2½ á 3

Holanda dicha . . . . .	2½ á 3	española.
Holanda nueva. . . . .	6	Barcelona corto en ps. fs. ¾ p. 0 id.
Cork. . . . .	0	Málaga corto par.
Francesa nueva. . . . .	2½	Valencia } par.
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.	14½	Alicante }
Dicho Plato. . . . .	00	Londres 37½
Tabaco Virginia. ql. ps. fs. . .	00	Paris 78 á ¼
Tocino, cada barrica ab. ps. fs.	18 á 20	Hamburgo 91½
De Irlanda. . . . .	22 á 24	Amsterdam 100 } Papel.
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn.	64 á 66	Génova 121
Dicho corriente. . . . .	54 á 58	Gibraltar á 8 dias vista t. ½ á ¾ p. 0
De Tangarof. . . . .	34 á 36	
De Olessa. . . . .	00	
De Sicilia. . . . .	00	
Piche del Norte. . . . .	00	
Cebada del Reyno. . . . .	22	
Jabon duro de Málaga y Se-		
villa, ql. en tierra ps. fs. . . .	14 á 14½	
De Mallorca en tierra. . . . .	13 á 13½	
Blando de Mallorca id. . . . .	10	

Vales comunes de 600 ps. cada uno  
(Sin cambio.)

Consolidados de 50 } Idem.  
No consolidados de 100 }

Premios de Seguros.

Para América. En aband. Feliz

Habana. 35 red. á 10 p. 0 n. 6 15 á un prem.  
Veracruz con escala en la

Habana. . . . .	40,	10.	16.
Costa-firme. . . . .	35,	10.	14.
Cartagena. . . . .	40,	10.	15.
Honduras. . . . .	40,	10.	15.
Lima. . . . .	40,	12.	17.
Guayaquil . . . . .	40,	12.	17.
Filipinas. . . . .	40,	12.	17.

A la costa de Africa y  
de allí á la Habana. . . . . 20. á 21.

Para Europa.

Islas Canarias. . . . .	25,	6.	8.
Galicia y sus costas. . . . .	25,	6.	8.
Asturias y Santander. . . . .	25,	7.	9.
Costas de Vizcaya. . . . .	25,	7.	9.
Cartagena y Alicante. . . . .	1½ á 2.		
Mallorca, Cataluña, Mahon. . . . .	2. á 2½.		

En buque Español.

Lisboa y Oporto. . . . .	4. y 20.		
Londres y sus puertos. . . . .	5. y 20.		
Hamb. Amsterd. y Ostende. . . . .	6.	3½ á 4.	
Copenhague, Cronstad &c. . . . .	7.	5 á 6.	
Isla de la Madera. . . . .	6.	3½ á 4.	
Trieste. . . . .	5.	4 á 5.	
Génova. . . . .	4.	3 á 4.	
Marsella. . . . .	3.	2 á 3.	
Archipiélago. . . . .	8.		

Caldos.

Aguardiente de 53 p. 0, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps. . . . .	20
Prueba de aceite, cada bota. . . . .	114 á 116
Id. de Holanda id. . . . .	90 á 92
Id. anisado id. . . . .	108 á 110
Id. de Mallorca ps. fs. . . . .	84 á 90
Id. id. en Garrafenes . . . . .	3½

Vino tinto de Cataluña, id. ps. . . . .	46
Id. de Valencia id. . . . .	37 á 39
Id. de Malaga, id. ps. fs. . . . .	46 á 50
Barril de carga, id. ps. fs. . . . .	7½ á 8
Papel: Florete superior de Ca-	
taluña, cada resina rvn. . . . .	82 á 92
Florete corriente. . . . .	45 á 60
Medio florete. . . . .	38 á 42
Alcoy florete. . . . .	50 á 55
De Imprenta. . . . .	24 á 26
Medio florete. . . . .	36 á 38
De estraza. . . . .	10 á 12

Cambios.

Descuentos de pagares 6 á 7 p. 0	
Idem de letras 4 á 5 p. 0	
Madrid á 90 d. f. á 2½ p. 0 pérd.	
Idem cortos dias ½ á ¾ p. 0 id.	
Sevilla corto ¾ p. 0 id.	
Idem á 90 dias 3 p. 0	
Bilbao corto ½ p. 0 ben. en moneda	

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.  
100 lib. castellanas hacen 133½ de 12 onzas de Aragón. -- 114 2/3 de Cataluña. -- 80 de Galicia. --  
rotolos de Mallorca. -- 109½ lib. de 12 onzas de Valencia. -- 93 13/100 de Amsterdam. -- 114½ lib. peso por  
ro de Génova. -- 65 lib. de Hamburgo. -- 133½ lib. de Liorna. -- 100 32/100 arratois de Lisboa. -- 101½ lib. au  
du poids de Inglaterra. -- 51½ rotoli de Napoles. -- 45 5/11 kilogramas de Paris. -- 160 fanegas de  
llanos hacen 21 de Aragón. -- 27 cuarteras de Alicante. -- 75 cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de  
Ferrol &c. -- 75 cuarteras de Mallorca. -- 325 7/10 barchillas de Valencia. -- 1½ lastres de Amsterdam. -- 45  
minas de Génova. -- 102¼ alqueires de Lisboa. -- 160 20/100 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Napoles.

CON REAL PERMISO. En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 110